

LAS CONDES, 05 OCT 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 8070 de fecha 20 noviembre 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas, y sus posteriores modificaciones;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 4909 de fecha 14 diciembre 2021 que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 5063 de fecha 29 de diciembre de 2021 que pone en vigencia en programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 4675 de fecha 25 de noviembre de 2021 que aprueba las Bases de Postulación a Fondos Concursables año 2022;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 628 de fecha 07 de marzo de 2022 que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 4675 de fecha 25 de noviembre de 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 948 de fecha 18 de marzo de 2022 que modifica el Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 4675 de fecha 25 de noviembre de 2021;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1300 de fecha 7 de abril de 2022 que autoriza una subvención a la **Junta de Vecinos Las Condesas**;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 1413 de fecha 14 de abril de 2022 que autoriza un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Las Condesas**;
- Proyecto presentado por la **Junta de Vecinos Las Condesas** denominado "**Volver a la realidad de forma feliz**", que se adjunta;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha **enero de 2022**;
- Certificado I.B.C. de fecha **septiembre de 2022**, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Registro Comunal de Directivas de Organizaciones Comunitarias de Las Condes, emitido por la Secretaría Municipal de fecha **26 de septiembre de 2022**;
- Acuerdo **136-A/2022** de la **1111º** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha **16 de junio de 2022**;
- Informe de Imputación **004804** de fecha **11 de julio de 2022** del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1º N° 3385 del 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZÁSE** un incremento de subvención a la **Junta de Vecinos Las Condesas**, Rol Único Tributario N° **65.019.842-5** por la suma de **\$4.800.000.- (Cuatro millones ochocientos mil pesos)**.
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del **1 de abril de 2022**.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados al proyecto denominado "**Volver a la realidad de forma feliz**". De acuerdo al proyecto presentado.
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2022, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO  
DPTO. PROYECTOS DE INVERSIONES EN LA COMUNIDAD  
MRD/JPM/JPT/MGT

5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos Las Condesas**, deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- **IMPÚTESE** el gasto:

SUBTÍTULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 111	Junta de Vecinos Las Condesas
CONTRACUENTA	: 1210601005016046	
VALOR	: \$ 4800000	
PROGRAMAS	: \$ 4.800.000	Programas Sociales DECOM

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Las Condesas**, Rol Único Tributario N° **65.019.842-5** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Distribución:**

- DECOM
- Secretaría Municipal (con antecedentes)
- Contraloría Municipal (con antecedentes)
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento de Proyectos de Inversiones en la Comunidad
- **Junta de Vecinos Las Condesas**
- Oficina de Partes

*cla*